Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5020

Puértolas

Secretaría

Aprobación provisional de la imposición y ordenación de la tasa por utilización privativa del Salón Social de Escalona y de la Ordenanza Fiscal n.º 16, reguladora de la misma.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Puértolas, de 3 de noviembre de 2026, por el que se aprueba provisionalmente la imposición y ordenación de la tasa por utilización privativa del Salón Social de Escalona y la Ordenanza Fiscal n.º 16, reguladora de la misma, sometiéndose el expediente a información pública durante treinta días hábiles.

Puértolas, 6 de noviembre de 2026. Alcalde-Presidente, José Manuel Bielsa Manzano.

Ayuntamiento de PUÉRTOLAS

NIF: P2226000D

Secretaría

Expediente 1924921C

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Puértolas, en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2026, por el que se aprueba provisionalmente la imposición y ordenación de la tasa por utilización privativa del Salón Social de Escalona y la Ordenanza Fiscal n.º 16, reguladora de la misma.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad el expediente de imposición y ordenación de la tasa por utilización privativa del Salón Social de Escalona, el Pleno del Ayuntamiento de Puértolas, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2026, acordó aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de dicha tasa, así como la Ordenanza Fiscal n.º 16, reguladora de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente podrá examinarse en las dependencias municipales y estará asimismo a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Puértolas: https://puertolas.sedipualba.es/.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del citado texto legal.

Puértolas, 6 de noviembre de 2026. El Alcalde, José Manuel Bielsa Manzano.